

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 27 de mayo de 2004**  
**relativa a la designación de la Capital Europea de la Cultura 2007**  
(2004/654/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión nº 1419/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación Capital Europea de la Cultura para los años 2005 a 2019 <sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 2 y su artículo 4,

Visto el informe del Comité de selección, de abril de 2004, presentado a la Comisión, al Parlamento Europeo y al Consejo siguiendo el apartado 2 del artículo 2 de la Decisión nº 1419/1999/CE,

Teniendo en cuenta la Recomendación de la Comisión de 30 de abril de 2004,

DECIDE:

*Artículo 1*

Se designa a Luxemburgo como Capital Europea de la Cultura 2007 con arreglo al apartado 1 del artículo 2 de la Decisión nº 1419/1999/CE.

*Artículo 2*

Se designa a Sibiu como Capital Europea de la Cultura 2007 con arreglo al artículo 4 de la Decisión nº 1419/1999/CE.

*Artículo 3*

Ambas ciudades adoptarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de los artículos 1 y 5 de la Decisión nº 1419/1999/CE.

Hecho en Bruselas, el 27 de mayo de 2004.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
J. O'DONOGHUE

---

<sup>(1)</sup> DO L 166 de 1.7.1999, p. 1.